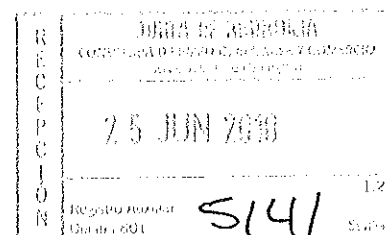
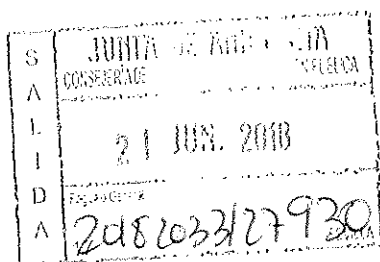


1006
Normativo

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Planificación y Evaluación



Ref.: Sv. OSA/RC

Asunto: Rdo. Informe 47.142/2018 - Id- 3550

Cº DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Servicio Andaluz de Empleo

C/ Leonardo da Vinci, n.º 19 B.

41092 SEVILLA

Adjunto se remite informe que emite esta Dirección General en relación al proyecto de **ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA RED ANDALUCÍA ORIENTA, SE APRUEBA EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DEL LOS PREMIOS PARA EL AÑOS 2018.**

Este informe se emite en virtud del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Rosa Mª Cuenca Pacheco

C/ Alberto Lista nº 16, planta baja 41071 SEVILLA. Teléfono 955065000

FIRMADO POR	ROSA MARIA CUENCA PACHECO	21/06/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm884CQRY0Bg_hHcDCiHtVLJRos	https://vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expte.: 47.142/2018

INFORME AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA RED ANDALUCÍA ORIENTA, SE APRUEBA EL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DE LA IV EDICIÓN DEL LOS PREMIOS PARA EL AÑOS 2018.

I. – COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 15 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

II. – CONSIDERACIONES GENERALES.

Se debería corregir la numeración de los artículos de este proyecto, ya que se omite el número 8. También se debería corregir la numeración de los apartados del artículo 9, pues se repite el número 2.

III. – CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. – Artículo 2.

Si la regulación, mediante orden, se va a llevar a cabo por la persona titular de la Consejería, no se entiende que en el apartado 2 se aluda a "El Servicio Andaluz de Empleo se reserva...". Igual consideración se hace al resto de preceptos donde se produzca similar circunstancia.

2. – Artículo 3.

Se debería mejorar la redacción del apartado 1, de forma que quede suficientemente claro quiénes pueden optar al premio (por ejemplo: personas físicas, jurídicas, públicas, privadas, entes sin personalidad u otros) y los requisitos que deben reunir.

En el apartado 3, habría que ser más preciso en la identificación de las entidades que pueden avalar.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	21/06/2018	PÁGINA 1/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	PK2jm796TXFT9RVESqGDU7wH1TuIBy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. – Artículo 4.

En el apartado 1.a), en relación con los lugares donde se pueden presentar las solicitudes, no se entiende que se aluda a "...la página web...", pues en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, las solicitudes electrónicas, donde se podrían presentar es en el Registro Telemático Único, sin perjuicio de la página web desde que la que se acceda. Asimismo, en materia de sistemas de firmas admitidos, se debería adaptar la redacción a la del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. – Artículo 5.

Se debería comprobar si el subapartado 2.2, por su contenido y redacción, lo es realmente del apartado 2.

Se debería adaptar el apartado 4 al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. – Artículo 9.

Si el plazo para resolver y publicar la resolución de concesión sería de cuatro meses (artículo 12), habría que acomodar los plazos establecidos en los apartados 1 y 2, pues si se apuran pudiera no cumplirse con el primero.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Fdo: Rafael Carretero Guerra.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo. Rosa Mª Cuenca Pacheco.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	21/06/2018	PÁGINA 2/2
	ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm796TXFT9RVESqGDU7wH1tuIBy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	